



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES


La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires


### RESUELVE:


Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, en forma escrita y urgente, en su carácter de integrante de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (art. 2º, Ley N° 26.168), informe a este cuerpo sobre el avance de la ejecución de las obras que con fecha 21 de noviembre de 2006 fueron presentadas mediante el Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, en el marco del «Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca», respondiendo el siguiente temario:


De cada una de las obras de los diversos Componentes que en el Informe PISA marzo 2010, ACUMAR, se detallan (Componente I, Relocalizar Villas y Asentamientos ubicados en la traza de la zona de ribera; Componente II, Relocalizar villas y asentamientos ubicados sobre basurales con residuos peligrosos; Componente III, Relocalizar familias residentes en Villa Inflamable, Avellaneda y Componente IV: Urbanización y/o relocalización de otras Villas y Asentamientos), que se prevé iniciar o que se encuentren en ejecución, detalle:


1. Si las obras fueron licitadas, detalle fecha del llamado de cada licitación. En ese caso informe:
  - Participantes en cada una de las licitaciones, de corresponder:
    - Nombre de los oferentes.
    - Monto de las ofertas.
    - Las observaciones que se formulen.
    - Quién ha resultado adjudicatario, ya sea persona física o apoderado, persona jurídica o UTE.
2. Remita copia del registro de aspirantes según barrio o municipio.
3. Costo total por proyecto y valor unitario por vivienda.
4. Plazos de ejecución de las obras.
5. Avance físico a la fecha, detallado por proyecto.
6. Anticipo financiero a la fecha, detallado por proyecto.

  
PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
OSCAR MEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica -ARI  
H. C. Diputados de la Prov. de Bs As

  
MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

La Cuenca del Río Matanza-Riachuelo abarca los partidos bonaerenses de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras.

Con fecha 8 de Julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante, C.S.J.N.), en el fallo recaído en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios” (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo M. 1569. XL. ORIGINARIO), ordenó sanear la Cuenca Matanza Riachuelo.

En dicho fallo, nuestro máximo Tribunal condenó al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ejecutar un programa de saneamiento que detalla en dicha resolución. Con respecto al programa integral para el saneamiento, la sentencia establece que *«el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa»*.

Con respecto al Programa Integral para el Saneamiento Ambiental, la sentencia estableció que se presentara públicamente el estado de avance y plazos del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del 21 de noviembre de 2006, entre otras medidas.

La ley Nacional N° 26.168 fue sancionada con el objeto de poner fin a la contaminación del Riachuelo y sanear la cuenca. Mediante esta norma se creó la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete. Es un organismo tripartito que integran el Estado nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires.

En el artículo 1° de la Ley N° 26.168, se determina que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo y en el artículo 2° describe su composición: estará compuesta por OCHO (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia. Los restantes integrantes serán TRES (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, DOS (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y DOS (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la Ley Nacional N° 26.168 dispone que el organismo presente informes anuales al Congreso Nacional. Hasta el presente no lo ha realizado.

Es necesario resaltar que, lamentablemente, no se cuenta con la información actualizada sobre las medidas que la ACUMAR ha adoptado con el fin de cumplir con los objetivos para los que



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

fue creada, y observar las disposiciones establecidas por la Suprema Corte en el fallo referido y en ese caso, las razones por las que se han incumplido los plazos o directivas.

La contaminación del Matanza-Riachuelo es un desastre socio-ambiental que afecta a más de cinco millones de personas que habitan en la cuenca y a la que hay que ponerle fin, entre otras medidas, disponiendo la mejora de las condiciones urbanas de vida a aquellos vecinos que se vean afectados a potenciales riesgos para su salud por estar asentados en áreas cuyos niveles de contaminación sean elevados.

Esta crítica situación fue corroborada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien con fecha 6/4/10 estableció mediante resolución M. 1569. XL. un plazo de quince días para que la Autoridad de Cuenca, la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires, realicen —en forma conjunta y mediante una presentación única—, «un informe circunstanciado sobre el íntegro y fiel cumplimiento llevado a cabo de todos los mandatos impuestos en la sentencia del 8 de julio de 2008». En dicho informe se «deberán señalar separadamente para cada uno de los objetivos y resultados establecidos, en forma sinóptica, con rigurosa precisión y mediante la utilización de pautas cuantitativas, el grado en que han sido alcanzados —al 31 de marzo de 2010—, cada uno de los objetivos y resultados que integraron el programa de ejecución obligatoria impuesta en el fallo».

El Programa Integral de Saneamiento Ambiental cuenta, dentro de un conjunto variado de obras, por medio de la implementación del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

«Este apartado se elaboró a fin de dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la CMR. El logro de ese objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de las condiciones de vida de la población involucrada»<sup>1</sup>. Según el informe PISA actualizado a marzo de 2010, esto implicaría «la consideración del hábitat como encuadre teórico de la formulación del Plan, lo que supone no sólo la mejora en el aspecto restringido de la vivienda, sino del “conjunto de bienes y servicios (...) cuya función es satisfacer las necesidades y expectativas de refugio, soporte, identificación e inserción social” de las familias»<sup>2</sup>.

Su finalidad consistiría en «mejorar la situación urbano-habitacional de los pobladores ubicados en las villas y Asentamientos de la CMR»<sup>3</sup>. Y su propósito consistiría en «generar procesos de mejora urbano-habitacional de la población residente en villas y asentamientos de la CMR,

<sup>1</sup> Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, Actualización marzo de 2010. Buenos Aires, ACUMAR, págs. 428-464.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Ídem.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

priorizando especialmente aquella que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad»<sup>4</sup>.

Por medio de esta operatoria, que consta de diversos componentes, se prevé relocalizar las familias residentes en los diferentes barrios asentados en las zonas ribereñas, con grados elevados de contaminación y con potenciales riesgos para la salud de la población.

Los componentes que mediante esta operatoria se consideran ejecutar son<sup>5</sup>:

1. Componente I, Relocalizar Villas y Asentamientos ubicados en la traza de la zona de ribera:
  - Ejecución de 42 viviendas (afectadas 17 para familias a relocalizar), Avellaneda.
  - Presentación del proyecto de 200 viviendas. Villa Jardín, Lanús.
  - Presentación del proyecto de 50 viviendas Puente Alsina, Lanús.
  - Presentación del proyecto de 36 viviendas B° San Francisco, Lanús.
  - Presentación del proyecto de 52 viviendas Lomas de Zamora.
2. Componente II, Relocalizar villas y asentamientos ubicados sobre basurales con residuos peligrosos:
  - Reformular Proyecto de 1000 viviendas, (en 4 etapas de 250), B° 9 de Enero, Esteban Echeverría.
  - Reformular Proyecto de 60 viviendas B° La Paz, Esteban Echeverría.
  - Reformular Proyecto de, 250 viviendas Las Cañitas, Esteban Echeverría.
  - Presentación del proyecto de 120 viviendas Esteban Echeverría, B° Sarmiento.
3. Componente III Relocalizar familias residentes en Villa Inflamable, Avellaneda:
  - Presentación de proyecto (por etapas) de 400 viviendas
  - Reformulación de Proyecto de 332 viviendas (afectadas 220 familias a relocalizar).
  - Firma de convenio de 112 viviendas (afectadas 56 para familias a relocalizar).
  - Ejecución de 62 viviendas (afectadas 31 para familias a relocalizar).
  - Reformulación de Proyecto de 300 viviendas.
  - Ejecución de 73 viviendas (afectadas 53 para familias a relocalizar).
  - Reiniciar obras de 138 viviendas (afectadas 39 para familias a relocalizar).
4. Componente IV: Urbanización y/o relocalización de otras Villas y Asentamientos:
  - Ejecución de 300 mejoramientos de viviendas, Dock Sud, Avellaneda.
  - Firma de Convenio de 200 viviendas en Isla Maciel, Avellaneda.

<sup>4</sup> Ídem.

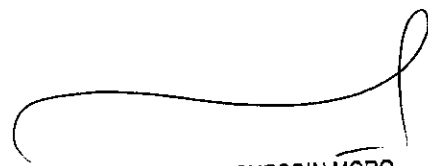
<sup>5</sup> Ídem.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

- Ejecución de 150 viviendas en Isla Maciel, Avellaneda.
- Licitación de 50 mejoramientos de viviendas, Isla Maciel, Avellaneda.
- Firma de Convenio de 26 viviendas, Sarandí, Avellaneda.
- Ejecución de 1500 mejoramientos de viviendas. Sarandí, Wilde, Villa Domínico y Villa Corina, Avellaneda.
- Ejecución de 120 viviendas en Isla Maciel, Avellaneda.
- Ejecución de 100 viviendas en B° Dock Sud, Avellaneda.
- Ejecución de 100 viviendas en Villa Luján, Avellaneda.
- Ejecución de 42 viviendas en Predio Dehesa y Cosquín, Avellaneda.
- Ejecución de 314 viviendas en predio Llaneza, Avellaneda.
- Ejecución de 240 viviendas en predio Corvalán, Avellaneda.
- Ejecución de 23 viviendas predio ex Acindar, Avellaneda.
- Ejecución de 118 viviendas en predio Caen y predio Pinzón, Avellaneda.
- Ejecución de 116 mejoramientos de viviendas, predio ex Unilever.
- Ejecución de 124 viviendas en predio Entre Vías, Avellaneda.
- Ejecución de 300 mejoramientos de viviendas en Villa Tranquila, Avellaneda.
- Re-inicio de 27 viviendas en predio pasaje Aldáz, Avellaneda.
- Ejecución de 96 viviendas en predio Caem, Avellaneda.
- Ejecución de 39 viviendas en predio Estanislao del Campo, Avellaneda.
- Ejecución de 138 viviendas en predio Caem, (68 sin inicio en predio Tellier) Avellaneda.
- Ejecución de 183 viviendas en predio ex Unilever, Avellaneda.
- Presentación de proyecto en Cañuelas, Máximo Paz Oeste, A° Cañuelas.
- Firma de convenio de 150 viviendas Villa Santos Vega, La Matanza.
- Inicio de 120 viviendas Villa Las Antenas, La Matanza.
- Presentación de proyecto de 69 viviendas Villa Luján. Lanús.
- Presentación de proyecto de 50 viviendas La Maquinita. Lanús.

Por los argumentos previamente expuestos esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.



MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires